



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NÁQUERA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 478/2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que de forma literal se detallan en el Acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3. INTERVENCIÓN: CONTRATOS MENORES:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 021/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA” PERIÓDICO LEVANTE. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A/170392**, de fecha 27 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA PERIÓDICO LEVANTE**” correspondiente a octubre 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **157'30** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **157'30** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura 2017/1265**, de fecha 27 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ CAMP DE TÚRIA**" correspondiente a septiembre 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **133'10** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **133'10** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 041/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN PERIÓDICO INFOTURIA.COM”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 411**, de fecha 6 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM PUBLICIDAD**" correspondiente a noviembre 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **169'40** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **169'40** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 197/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “PROGRAMA DE GESTIÓN POLICIAL “GESPOL”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 4 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A-17-H340001-000326**, de fecha 31 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“PROGRAMA DE GESTIÓN POLICIAL “GESPOL”**, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **7.005'90** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **7.005'90** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **132.64101** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 215/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 24 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. No aprobar la factura **núm. HA-17164**, de fecha 30 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA”**, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **743'72** euros, porque, tal y como consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal, ***“no coincide el % de la certificación de la factura con el % correspondiente a la obra certificada y aprobada por parte del Ayuntamiento de Náquera”***.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Urbanismo e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.6. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 203/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" SEPTIEMBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A172267**, de fecha 30 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "CATERING COMEDOR ESCOLAR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL" SEPTIEMBRE 2017", presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.227'73** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.227'73** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **320 22707** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO" OCTUBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. E/1/368**, de fecha 31 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO", correspondiente al mes de octubre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **4.166'67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **4.166'67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3.8. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 112/2016. CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA VIARIA" OCTUBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D1876**, de fecha 31 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**LIMPIEZA VIARIA**", correspondiente al mes de octubre, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **6.413'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **6.413'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **163.22725** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.9. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 121/2009. CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS" OCTUBRE 2017. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 7D1874**, de fecha 31 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de "**RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS**", correspondiente al mes de octubre, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **38.102'28** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **38.102'28** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **1621.22713** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.10. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 091/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "ENTERRADOR". APROBACIÓN DE FACTURA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 168/2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA**”, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **338'80** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **338'80** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **164.22799** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.11. SANIDAD: EXPTE. N.º 366/2015. CONTRATO DE SERVICIO DE "RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS" SEPTIEMBRE Y OCTUBRE-2017. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 29 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **Facturas núms. A/1082 y A/1111**, de fecha 30 de septiembre, 31 de octubre de 2017, respectivamente, correspondiente al contrato de servicios de “**RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS**” **SEPTIEMBRE Y OCTUBRE-2017**”, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **605'00** euros, cada una de ellas.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **605'00** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **311.22704** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.12. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 252/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “TELEFONÍA”. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se solicita la contratación a través de la Central de Compras de la Diputación los servicios de telefonía móvil con la empresa Vodafone, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar las **Facturas núms. CI0904709091, IR-2017-000134352 y CI0905406425**, de fecha 1 y 27 de octubre y 1 de noviembre de 2017, respectivamente, correspondiente al contrato de servicios de “**TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y SERVICIOS DE DATOS**”, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **846'79, 794'31 y 812'95** euros, respectivamente.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **2.454'05** euros, IVA incluido, correspondiente a las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22200** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.13. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 053/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 31 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 9370356533**, de fecha 13 de octubre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS**” correspondiente al tercer trimestre de 2017, presentada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **1.657'32** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **1.657'32** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **491 22711** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 447/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2017: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2017 del Presupuesto vigente, modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos.

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
164 12005	1	Remuneraciones básicas Grupo E Cementerio	5.000'00
		TOTAL GASTOS	5.000'00

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos.

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
164 22799	1	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	5.000'00
		TOTAL GASTOS	5.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. ALCALDÍA: EXPTE. N.º. 344/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "SEGURO DE ACCIDENTES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL". DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación y, en consecuencia, devolución de la garantía depositada mediante aval bancario por importe de **22'23 euros a (...)**, para responder de la correcta ejecución del contrato de servicios de **"SEGUROS DE ACCIDENTES, GUARDERÍA 2013 DE NÁQUERA"**.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 437/2017. CONTRATO DE SUMINISTRO DE "7 CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA LOCAL DE NÁQUERA".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo la contratación del "**suministro de 7 chalecos de protección balística con destino a Policía Local**", con la empresa (...), con domicilio en (...), por un importe de **5.573'56 euros**, incluido IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22104 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al negociado de Intervención, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 419/2017. CONTRATO DE OBRAS DE "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES Y BUZONES SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NÁQUERA".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Memoria Técnica de las Obras "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES Y BUZONES SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS", redactada por la Arquitecta Técnica



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Municipal, de fecha 13 de octubre de 2017, por un importe de 19.191'66 euros, 4.030'25 euros de IVA, **y un presupuesto general total, IVA incluido, de 23.221'91 euros.**

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **"MANTENIMIENTO Y MEJORA DE VIALES Y BUZONES SITOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS"**, según Memoria Técnica de las Obras correspondientes, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 13 de octubre de 2017, por un importe de 19.191'66 euros, 4.030'25 euros de IVA, **y un presupuesto general total, IVA incluido, de 23.221'91 euros.**

Tercero. Autorizar, en cuantía de **23.221'91 euros (IVA incluido)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 433.22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar oferta, como mínimo, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras citadas.

8. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 420/2017. CONTRATO DE OBRAS DE "ACTUACIONES AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS: CAMBIO DE POTENCIA EN LUMINARIAS".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Memoria Técnica de las Obras **"ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS Y CAMBIO DE POTENCIA Y LUMINARIAS"**, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 16 de octubre de 2017, por un importe de 41.023'23 euros, 8.614'88 euros de IVA €, **y un presupuesto general total, IVA incluido, de 49.637'83 euros.**

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **"ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS Y CAMBIO DE POTENCIA Y LUMINARIAS"**, según Memoria Técnica de las Obras correspondiente, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 16 de octubre de 2017, por un importe de 41.023'23 euros,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

8.614'88 euros de IVA €, y un presupuesto general total, IVA incluido, de 49.637'83 euros.

Tercero. Autorizar, en cuantía de **49.637'83 euros (IVA incluido)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 433.63300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar oferta, como mínimo, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras citadas.

9. URBANISMO: EXPTE. N.º 143/2011. PAI DEL SECTOR RESIDENCIAL “BAJO ERMITA” DE NÁQUERA. INFORMACIÓN PÚBLICA TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL Y ESTUDIO DE INTERSECCIÓN DEL SECTOR BAJO ERMITA CON LA CARRETERA CV-310.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono de Actuación nº 7 “Bajo Ermita” para que sometan a información pública por el plazo de 20 días el **TEXTO REFUNDIDO DE LA HOMOLOGACIÓN, PLAN PARCIAL Y EL NUEVO ESTUDIO DE INTERSECCIÓN DEL SECTOR BAJO ERMITA CON LA CARRETERA CV-310** en aplicación del artículo 57.1.c de la LOTUP.

La publicación y notificación a los interesados se harán conforme al artículo 53 de la LOTUP.

Segundo. Incluir como interesados en el trámite de información pública a los titulares de las parcelas detalladas en el Acta de la sesión, ya que el nuevo planeamiento modifica los viales y accesos de los que actualmente disponen.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales en el ámbito del Sector Bajo Ermita por un plazo de 2 años."

10. URBANISMO: EXPTE. N.º 293/2017. P.O. N.º 000185/2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE VALENCIA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 531/2008. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERRIBO DE LA PISCINA SITA EN C) DETRÁS DE LA ERMITA, 2 DE NÁQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Por todo ello, y en cumplimiento de lo ordenado por el Magistardo-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la ejecución subsidiaria para la realización de las obras de "**DEMOLICIÓN Y CEGADO DE PISCINA**" en el edificio propiedad de (...), sito en (...), de esta localidad, conforme al Proyecto de demolición redactado por la Arquitecta Técnica Municipal.

En principio, las obras ascienden a la cuantía de **5.157'15** euros, IVA incluido.

Segundo. Requerir a (...), para que efectúe el ingreso de **5.157'15** euros en la Tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de siete días desde la notificación del presente Acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil **SERVICIO 24 S.L.**, empresa adjudicataria del contrato de obra, a los Técnicos municipales que vayan a dirigir la ejecución de la obra, a la Intervención municipal para el cobro al interesado y, especialmente, a los Juzgados de los Contencioso-Administrativos números 6 y 9 para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

11. URBANISMO: EXPTE. N.º 293/2017. P.O. N.º 000185/2007 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE VALENCIA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 531/2008. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA PISCINA SITA EN (...) DE NÁQUERA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el "**Proyecto de demolición y cegado de piscina en (...)**" redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, en fecha 14 de noviembre de 2017, con un presupuesto total por importe de **4.433'22 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 930'98 euros, y por un total incluido IVA de 5.364'20 euros.**

Segundo. Llevar a cabo las obras consistentes en demolición y cegado de piscina en (...), mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa (...), con domicilio social en (...), por importe de **5.157'15 euros, IVA incluido.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación correspondiente 920.22604 del vigente Presupuesto.

Cuarto. Notificar este acto a los interesados y a la mercantil adjudicataria del contrato, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan, y, asimismo dar traslado de mismo a la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

12. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

12.1. EXPTE. N.º 71/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** con emplazamiento en (...), con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** con emplazamiento en la (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.2. EXPTE. N.º 72/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** con emplazamiento en (...), con las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: **“Acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.3. EXPTE. N.º 98/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CANALIZACIÓN Y DOS ACOMETIDAS DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 192'41 ml de canalización y 2 acometidas para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 192'41 ml de canalización y 2 acometidas para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.4. EXPTE. N.º 99/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.5. EXPTE. N.º 100/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 m para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 m para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.6. EXPTE. N.º 104/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Acometida de gas natural a la parcela”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: “**Acometida de gas natural a la parcela**” con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.7. EXPTE. N.º 107/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN MURO DE HORMIGÓN ARMADO" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en “**Refuerzo de Muro de Hormigón**” en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Refuerzo de Muro de Hormigón**” en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e inicio de las Obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización, que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

12.8. EXPTE. N.º 108/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.9. EXPTE. N.º 112/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...)DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

12.10. EXPTE. N.º 125/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.11. EXPTE. N.º 133/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

12.12. EXPTE. N.º 150/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.13. EXPTE. N.º 151/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Alcalde, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 1 acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.14. EXPTE. N.º 155/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO ESPECÍFICO" CON EMPLAZAMIENTO EN LA NAVE SITA EN (...) DE NÁQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformitat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obra mayor para la realización de las obras consistentes en **“Construcción de nave sin uso específico”** con emplazamiento en la parcela sita en (...) de Náquera, con las siguientes condiciones:

- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Deberá aportar el afianzamiento del importe íntegro de la liquidación provisional del canon de urbanización correspondiente a dicha parcela **(3.917'89 euros)**.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Construcción de nave sin uso específico”** con emplazamiento en la parcela sita en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

El Interesado deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
- Proyecto de Ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.15. EXPTE. N.º 166/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "4 ACOMETIDAS DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Apertura de 4m de canalización”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Apertura de 4m de canalización”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.16. EXPTE. N.º 176/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Acometida para suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Acometida para suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.17. EXPTE. N.º 181/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Acometida para suministro de gas natural”**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Acometida para suministro de gas natural**” con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.18. EXPTE. N.º 197/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en “**Acometida para suministro de gas natural**” con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Acometida para suministro de gas natural**” con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.19. EXPTE. N.º 198/2017. LICENCIA DE OBRAS DE "ACOMETIDA DE GAS" CON EMPLAZAMIENTO EN (...) DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en “**Acometida para suministro de gas natural**” con emplazamiento en (...) de Náquera, con las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: “**Acometida para suministro de gas natural**” con emplazamiento en (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. PERSONAL: EXPTE. N.º 86/2017. CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal Delegada de Personal, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de **PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD**, por el precio de **9.000'00 euros anuales**, a la baja, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

Segundo. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 211.16102 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de **PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD**.

Cuarto. Solicitar ofertas como mínimo a tres empresas capacitadas para la realización del servicio.

14. SERVICIOS MUNICIPALES: EXPTE. N.º 84/2017. CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESTOS PROCEDENTES DE PODAS DE JARDINERÍA EN DIFERENTES ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Servicios Municipales, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del **"SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESTOS PROCEDENTES DE PODAS DE JARDINERÍA EN DIFERENTES ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA"**, convocando su licitación.

Segundo. Autorizar, por la cuantía de **122.040'00 euros (IVA incluido)** el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 1621.22719 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del **"SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESTOS PROCEDENTES DE PODAS DE JARDINERÍA EN DIFERENTES ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA"**.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

15. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 432/2017. (...) SUBVENCIÓN 2017

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48903 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- (...) la subvención en cuantía de 2.000'00 euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en Resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar en legal forma al (...) de Nàquera el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado, siempre y cuando no lo haya realizado con anterioridad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera que se transcriben a continuación:

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

16. CULTURA: EXPTE. N.º 068/2017. (...) SUBVENCIÓN 2017.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- (...) la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2017 en cuantía de **5.750'00 euros**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en Resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. Dar traslado de este acto al Negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar en legal forma a (...) el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndole que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado, siempre y cuando no lo haya realizado con anterioridad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera que se transcriben a continuación:

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

17. CULTURA: EXPTE. N.º 430/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Visto que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la Biblioteca Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 9 volúmenes realizada por (...) y domicilio en (...), de Nàquera con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto Resolución al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

18. CULTURA: EXPTE. N.º 441/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Visto que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la Biblioteca Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 38 títulos realizada por (...), con DNI 20158786E y domicilio (...)de Nàquera, con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto Resolución al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

19. CULTURA: EXPTE. N.º 442/2017. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Visto que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la Biblioteca Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura y Educación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 9 títulos realizada por (...), con DNI (...) y domicilio en (...) de Nàquera, con las siguientes condiciones:

- Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
- Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
- La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
- El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto Resolución a la interesada advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Nàquera, a 29 de noviembre de 2017

El Secretario